

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	JOHAN GALLEGO OSORIO
ACCIONADA	BANCOLOMBIA S.A.
RADICADO	2020-00315
ASUNTO	RECHAZA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, y toda vez que los requisitos exigidos en el auto de fecha 20 de enero de 2021, no fueron cumplidos, se procederá al rechazo de la misma, sin que sea necesario ordenar la devolución de la demanda, por tratarse de un proceso digital.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

RECHAZAR la presente Acción Popular, promovida por JOHAN GALLEGO OSORIO contra BANCOLOMBIA S.A., por las razones descritas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5429f1d98fc4fac468f8028e7de288e443a6b7a33b49d127ddd0392202c0b877**
Documento generado en 10/02/2021 06:27:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>